**VOTO PARTICULAR QUE EMITE LA CONSEJERA ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, CONTRA MARCO ANTONIO PÉREZ GARIBAY Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PSO-QUEJA-008/2023.**

Con fundamento en el artículo 50, párrafo 1 y 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, formulo el presente VOTO PARTICULAR, en contra de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, CONTRA MARCO ANTONIO PÉREZ GARIBAY Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PSO-QUEJA-008/2023, toda vez que, disiento de la decisión tomada, por las siguientes consideraciones y razonamientos:

No comparto su sentido de la resolución, dado que, considero que en términos del artículo 470, párrafo 3, fracción II, del Código Electoral debió devolverse a la Secretaría para efecto de perfeccionar la investigación, puesto que, desde mi apreciación resulta insuficiente para arribar a las conclusiones contenidas en la referida resolución por las siguientes consideraciones:

Los requerimientos realizados al Ayuntamiento de El Salto resultan insuficientes para determinar quién o quiénes realizaron la renta de los espectaculares denunciados lo anterior en razón de que la última contestación realizada por parte del citad ayuntamiento en el mismo solo se advierten las concesiones de espectaculares refrendadas a junio del 2023, pero se infiere que existen concesiones que no han sido refrendadas y que fueron otorgadas en años anteriores por lo que resulta factible realizar un nuevo requerimiento solicitando los permisos otorgados en anualidades posteriores, además de igual forma se puede requerir a la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de El Salto a efecto de identificar a los propietarios de las fincas aledañas a las estructuras de los espectaculares con el objetivo tal vez de obtener información al respecto de las mismas en caso de que sean de su propiedad.

Lo anterior es con la finalidad de realizar una exhaustiva investigación al respecto de los hechos denunciados y poder allegarse en lo posible de la verdad jurídica.

Guadalajara, Jalisco; a 8 de septiembre de 2023.

**Zoad Jeanine García González**

**Consejera Electoral**